



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-030-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. SOLEDISPA PLÚA MARÍA AUXILIADORA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

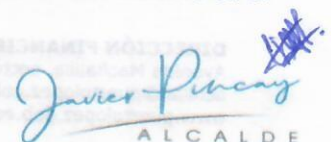
Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 054648 de fecha 19 de enero de 2023, la **SRA. SOLEDISPA PLÚA MARÍA AUXILIADORA**, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en el Barrio Miraflores de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 500101008017000000; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor y que quede registrado para los años posteriores.

Que, con Certificación de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, indica que la SRA. SOLEDISPA PLÚA MARÍA AUXILIADORA posee un predio urbano ubicado en el

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



Barrio Miraflores de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral 500101008017000000 con un avalúo municipal de \$ 26,467.76;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° 173-DR-EMCH-2023 fechado 03 de Febrero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 500101008017000000 generando obligaciones en el año 2023 a nombre de la SRA. SOLEDISPA PLÚA MARÍA AUXILIADORA por el valor total de \$ 213.92 (Doscientos Trece Dólares 92/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-128-2023 de fecha 07 de Febrero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcaldes autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 173-DR-EMCH-2023 y Certificación del Dpto. de Avalúos y Catastro suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-005-2023 de fecha 10 de Febrero de 2023 suscrito por la Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 46.11 (Cuarenta y Seis Dólares 11/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 173-DR-EMCH-2023 de fecha 07 de Febrero de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:



TÍTULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	500101008017000000	SRA. SOLEDISPA PLÚA MARÍA AUXILIADORA	36,05	5,00	7.94	48.99	2.88	46.11

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 22 de Febrero de 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



*F. financiero.
Elaborar Resolución de baja
de P.V. en base a informes
emitidos y la ley del ámbito municipal.
17-02-2023*

Puerto López, 10 de febrero de 2023
Memorándum N° GADMCPL-ALC-005-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCPL-DF-BCHF-128-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 054648, por la **SRA. SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un predio ubicado en el Barrio Miraflores de la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, del código catastral No. 500101008017000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

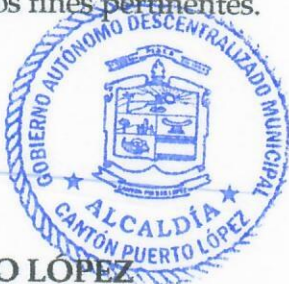
En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.173-DR-EMCH-2023, y certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la **Sra. SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA** posee un terreno con código catastral No. 500101008017000000 ubicado en el Barrio Miraflores de la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature of Javier Pincay Chancay]



Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/j.a.s.g.

[Handwritten stamp and date: 16/febr/2023, 16.450]





Memorándum N° GADMCPD-DF-BCHF-128-2023

Puerto López, 07 de Febrero de 2023

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. SOLEDISPA PLÚA MARÍA AUXILIADORA.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcadesa Subrogante en Especie Fiscal N° 054648 suscrito por la **Sra. Soledispa Plúa María Auxiliadora**, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en el Barrio Miraflores de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 500101008017000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 173-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Soledispa Plúa María Auxiliadora posee un terreno con código catastral N° 500101008017000000 ubicada en el Barrio Miraflores de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
500101008017000000	Barrio Miraflores de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SRA. SOLEDISPA PLÚA MARÍA AUXILIADORA

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Mayda


Fecha: 07 Feb 2023
Hora: 16:09
Por: Evelyn J
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM # 173 DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Febrero 03 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a especie 054648 del 19 de Enero del 2023, suscrito por la Sra. MARIA AUXILIADORA SOLEDISPA PLUA, donde solicita LA BAJA de valores de predios, código 50010100801700000 en razón de ser la propietaria de la tercera edad.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se pudo verificar que existe un predio a nombre de SOLEDISPA PLUA MARIA AXUILIADORA, el mismo refleja valores a cancelar desde el año 2020, hasta la actualidad, de la misma manera se informa que este no presenta valores por tercera edad, y revisando copia de cedula adjunta se pudo verificar que la solicitante tiene 70 años de edad, fecha de nacimiento 03/04/1952.

VALORES NORMALES DE PREDIO												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2020	50010100801700000	SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA	1302645278	CALLE JUAN MONTALVO	\$ 20,46	\$ 5,00	\$ 7,94	\$ 33,40	\$ 2,05	\$ 11,31		\$ 46,76
2021	50010200800600000	SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA	1302645278	CALLE JUAN MONTALVO	\$ 36,05	\$ 5,00	\$ 7,94	\$ 48,99	\$ 3,61	\$ 10,68		\$ 63,28
2022	50010200800600000	SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA	1302645278	CALLE JUAN MONTALVO	\$ 36,05	\$ 5,00	\$ 7,94	\$ 48,99	\$ 3,61	\$ 5,17		\$ 57,77
2023	50010200800600000	SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA	1302645278	CALLE JUAN MONTALVO	\$ 36,05	\$ 5,00	\$ 7,94	\$ 48,99			\$ 2,88	\$ 46,11
												\$ 213,92

VALOR NORMAL DE PREDIO DEL 2020 AL 2022 DE \$ 213,92 DOLARES

VALORES APLICADO LA TERCERA EDAD												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2020	50010100801700000	SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA	1302645278	CALLE JUAN MONTALVO	\$ 20,46	\$ 5,00	\$ 7,94	\$ 33,40	\$ 2,05	\$ 11,31		\$ 46,76
2021	50010200800600000	SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA	1302645278	CALLE JUAN MONTALVO	\$ 36,05	\$ 5,00	\$ 7,94	\$ 48,99	\$ 3,61	\$ 10,68		\$ 63,28
2022	50010200800600000	SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA	1302645278	CALLE JUAN MONTALVO	\$ 36,05	\$ 5,00	\$ 7,94	\$ 48,99	\$ 3,61	\$ 5,17		\$ 57,77
2023	50010200800600000	SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA	1302645278	CALLE JUAN MONTALVO		\$ 5,00	\$ 7,94	\$ 12,94				\$ 12,94
												\$ 180,75

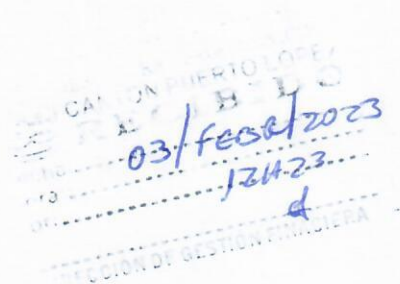
VALOR APLICADO LA TERCERA EDAD AL 2022 DE \$ 180,75 DOLARES

Por un valor de \$ 180.75 dólares, de los años 2020 al 2023, ya aplicado la tercera edad, podrían variar los valores. De la misma manera se solicita certificar valores en recaudación.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

054648

D.D.O.T
D. Financiera
Coordinar acciones para
tramite respectivo
María Anchundia M

ESPECIE FISCAL

Puerto López
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
2014 - 2019

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL EN PUERTO LÓPEZ, MIMIGUDES 31 DE AGOSTO 2013 994
Puerto López, 19 de enero del 2023

SR. FRAKLIN LINO
D7EADEN.

1	Ing.
2	María Anchundia Merchán
3	Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.
4	Presente. -
5	En su despacho:
6	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.
7	
8	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se REALICE EL DESCUENTO POR VALORES
9	DE PREDIOS URBANOS, CON CODIGO # 500101008017000000,
10	UBICADO EN EL SECTOR DEL BARRIO MIRAFLOES DE LA CABECERA
11	CANTONAL. POR SER UNA PERSONA DE TERCERA EDAD, Y la ley me
12	faculta el descuento solicitado, y quede registrado en el catastro municipal
13	para los posteriores años. Adjunto copia de cedula para el proceso.
14	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.
15	
16	Atentamente.
17	
18	<i>María Anchundia Merchán</i>
19	SRA. MARIA AUXILIADORA SOLEDISPA PLUA
20	C.I. 130264527-8
21	Cel.0983720536
22	
23	
24	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
POR: *Asistenta*
HORA: 3:40
FECHA: 23/01/2023
DEPARTAMENTO DE RENTA
14:31
Grays

CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 20/01/2023
Hora: 9:26
Por: *Asistenta*

CONTACTO PARA SEGUIMIENTO DE TRAMITE 0994750497- PARTICIPACION CIUDADANA
ilucas@puertolopez.gob.ec - mbarcia@puertolopez.gob.ec

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130264527-8
APELLIDOS Y NOMBRES SOLEDISPA PLUA MARIA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI JIPIJAPA JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE ADALBERTO BARREIRO PROAÑO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLEDISPA PARRALES SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PLUA TORO SABINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN JIPIJAPA 2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-22



IMPRESO GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICACION

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL **URBANO** DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE
ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA **MARIA**
AUXILIADORA SOLEDISPA PLUA, UBICADO EN EL BARRIO "MIRAFLORES DE
LA CABECERA CANTONAL.

CON CODIGO CATASTRAL # 50-01-01-008-017-000.

CON UN AVALUO MUNICIPAL DE \$ 26.467,76 DOLARES AMERICANOS

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES

PUERTO LOPEZ, ENERO 20 DE 2023.



Franklin Lino Pincay
SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO
INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD**